



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.810

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General y a la Entidad: 12 07 Ministerio de Educación y Cultura, por un monto total de G. 966.204.417 (Guaraníes novecientos sesenta y seis millones doscientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los Créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Entidad: 12 07 Ministerio de Educación y Cultura, por un monto total de G. 966.204.417 (Guaraníes novecientos sesenta y seis millones doscientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los ingresos y de los Créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Entidad: 28 07 Universidad Nacional de Caaguazú, por un monto total de G. 1.320.204.417 (Guaraníes un mil trescientos veinte millones doscientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

LEY N° 4.810

Artículo 6°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *7* de *noviembre* de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.810

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-95.472.670.507	4.054.271.535.618	0	966.204.417	4.039.237.740.039
TOTAL					4.149.744.206.125	-95.472.670.507	4.054.271.535.618	0	966.204.417	4.039.237.740.039

Niv/Ent	Descripción
12 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
		010		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
200	220	221		RECURSOS DEL TESORO	4.735.670.744.759	-14.841.408.032	4.740.829.336.727	0	781.204.417	4.741.610.541.144
		010		INGRESOS DE CAPITAL						
			10	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	472.103.514.345	-16.134.838.174	455.970.676.171	0	185.000.000	456.155.676.171
TOTAL					5.227.776.259.104	-30.976.246.206	5.196.800.012.898	0	966.204.417	5.197.766.217.315

Niv/Ent	Descripción
28 07	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	140	142		INGRESOS CORRIENTES						
		007		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
			30	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
				ARANCELES EDUCATIVOS						
				RECURSOS INSTITUCIONALES	4.171.479.996	0	4.171.479.996	0	354.000.000	4.525.479.996
		150		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
		152		TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
		050		APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	27.280.887.040	0	27.280.887.040	0	781.204.417	28.062.091.457
200	220	222		INGRESOS DE CAPITAL						
		050		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			10	TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
				APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	2.992.698.536	0	2.992.698.536	0	185.000.000	3.177.698.536
TOTAL					34.445.065.592	0	34.445.065.592	0	1.320.204.417	35.765.270.009

Entidad	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	012	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Resp.	04	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OC	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
811	10	177	5	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT. DESCENT.	27.280.887.040	0	27.280.887.040	0	781.204.417	28.062.091.457
861	10	177	5	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT. DESCENT.	2.992.698.536	0	2.992.698.536	0	185.000.000	3.177.698.536
TOTAL					30.273.585.596	0	30.273.585.596	0	966.204.417	31.239.790.013

LEY N° 4.810

ANEXO

Entidad	28 07	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	005	FORMACION EN CIENCIAS DE LA PRODUCCION
Subprograma	07	CARRERA DE ING. ZOOTECNICA E ING. AGROFORESTAL - FILIAL SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Resp.	05	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	6	SUELDOS	0	0	0	0	591.881.000	591.881.000
114	10	001	6	AGUINALDO	0	0	0	0	49.323.417	49.323.417
144	10	001	6	JORNALES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
144	30	001	6	JORNALES	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
145	10	001	6	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	25.000.000	25.000.000
145	30	001	6	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
191	10	001	6	SUBSIDIO PARA LA SALUD	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
210	10	001	6	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000
210	30	001	6	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
220	30	001	6	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
230	10	001	6	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
230	30	001	6	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
240	10	001	6	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
240	30	001	6	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
250	10	001	6	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	7.000.000	7.000.000
250	30	001	6	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	13.000.000	13.000.000
260	10	001	6	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
260	30	001	6	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
280	10	001	6	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
280	30	001	6	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
310	10	001	6	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
310	30	001	6	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
320	10	001	6	TEXTILES Y VESTUARIOS	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
320	30	001	6	TEXTILES Y VESTUARIOS	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000
330	10	001	6	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
330	30	001	6	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
340	10	001	6	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
340	30	001	6	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
350	10	001	6	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICIN	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
350	30	001	6	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICIN	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
360	10	001	6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
360	30	001	6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	35.000.000	35.000.000
410	10	001	6	BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORE	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
410	30	001	6	BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORE	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
520	10	001	6	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
520	30	001	6	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
530	10	001	6	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
530	30	001	6	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
540	10	001	6	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACI	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
540	30	001	6	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACI	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
TOTAL					0	0	0	0	1.320.204.417	1.320.204.417

Handwritten signatures and a large checkmark at the bottom of the page.

LEY N° 4.810

ANEXO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2012				Descripción	REPROGRAMACION			
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de Cargos		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de Cargos
Entidad. : 28 07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU Tipo de Presu: 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION Programa : 005 FORMACION EN CIENCIAS DE LA PRODUCCION Subprograma : 07 CARRERA DE ING. ZOOTECNICA E ING. AGROFORESTAL - FILIAL SAN JUAN NEPOMUCENO Objeto del ga : 111 SUELDOS Fte. de Flo. : 10 RECURSOS DEL TESORO Departament: 6 CAAGUAZU										
1.000					0 COORDINACION DOCENTE	U89	1	3.728.600	3.728.600	
2.000					0 TECNICO GENERAL	H35	2	2.669.900	5.339.800	
3.000					0 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H26	2	2.524.700	5.049.400	
4.000					0 PERSONAL DE SERVICIOS	E17	2	1.848.600	3.697.200	
5.000					0 SERENO	H23	2	2.381.100	4.762.200	
6.000					0 PROFESOR 1ER. CURSO	L28	25	957.990	23.949.750	
7.000					0 PROFESOR 2DO. CURSO	L28	25	957.990	23.949.750	
8.000					0 PROFESOR 3ER. CURSO	L28	50	957.990	47.899.500	
TOTAL MENSUAL			0	0			109		118.376.200	
TOTAL 5 MESES				0					591.881.000	
DIFERENCIA SUELDOS									591.881.000	
DIFERENCIA AGUINALDO									49.323.417	

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including a large signature on the left and several other marks.